



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-01098235-UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2024-270-E-UNC-DEC#FP y RD-2024-397-E-UNC-DEC#FP que disponen el llamado a concurso de ayudantes estudiantes para la asignatura Psicología del Desarrollo Infantil - Cát A de esta Facultad de Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes de inscripción se receptaron virtualmente del 4 al 15 de marzo de 2024.

Que el tribunal designado emitió el acta correspondiente.

Que Secretaría Académica solicita la emisión de la resolución, con lo actuado por el tribunal, en NO-2024-00409840-UNC-SAC#FP.

Que asimismo el tribunal solicita ampliación de cupo de seis (6) a doce (12) ayudantes estudiantes para ser designados en la asignatura mencionada.

Que la RHCD-2023-234-E-UNC-DEC#FP resolvió delegar en el Decanato la aprobación del aumento de cupo de hasta tres (3) Adscriptos/as y/o tres (3) Ayudantes Estudiantes en las asignaturas, cátedras y unidades que así lo requieran.

Que el aumento de cupo solicitado excede la facultad delegada por el H. Consejo Directivo.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por la RHCD 169/12,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el orden de mérito establecido por el Tribunal evaluador para la asignatura Psicología del Desarrollo Infantil - Cát A de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º: Designar como Ayudantes Estudiantes ad honorem y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad, según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha (con reconocimiento de funciones desde el 30 de abril de 2024 y por el término de dos años en la asignatura Psicología del Desarrollo Infantil - Cát A a:

- Paula ZARATE - DNI 42859077

- Lara Malen BANEGAS - DNI 43610011
- Lara Virginia PARISE - DNI 45154378
- Milagros COLAZO PLOMER – DNI 43133430
- Carla DECCA – DNI 42638003
- Ana Paula Gabriela GARBE – DNI 42889535
- Agustina QUESADA BARBAS – DNI 43277037
- Alicia Carolina LOYOLA GUIGUET – DNI 29606107
- Pablo Ezequiel SANCHEZ – DNI 33797243

ARTÍCULO 3°: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía estudiante, los/as profesores titulares o adjuntos/as a cargo de la cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el/la estudiante durante los dos años, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se dé por aprobada la ayudantía estudiante.

ARTICULO 4°: Girar el expediente de referencia al H. Consejo Directivo para que éste evalúe el pedido de la cátedra Psicología del Desarrollo Infantil - Cát A de incorporar mas ayudantes estudiantes de los solicitados en primera instancia.

ARTICULO 5°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.